

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "PROVINCIA DE RIO NEGRO (FISCALIA DE ESTADO Y OTROS) C/ O.S.U.T.H.G.R.A. S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL" - Expte. N° VI-01298-C-2025.**

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha 04/02/2026, las partes intervinientes presentaron acuerdo conciliatorio que pone fin al presente litigio.
2. Según surge de los escritos presentados, las partes solicitaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 3.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
2. Imponer las costas del presente juicio conforme lo acordado (art. 62 del CPCC Ley 5777).
3. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777 y cúmplase con la ley D N° 869.

Julián H. Fernández Eguía

Juez